# N° 919 -2023-INSN-OP



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de diciembre del 2023

### VISTO:

El expediente OP-N° 8092-2023, UBP-N° 4092-2023, sobre licencia por enfermedad de servidora **GERTTY WENDY ALVA CASTELLANOS**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario:

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 428-UBP-OP-INSN-2022 del 15 de mayo de 2023, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidora Gertty Wendy Alva Castellanos, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;



"Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo"

#### SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de subsidio por enfermedad por 04 días, con eficacia anticipada del 02 de diciembre de 2022 al 05 de diciembre de 2022, el cual se está realizando rectificatoria a la Resolución Administrativa N° 346-2023-INSN-OP de servidora Gertty Wendy ALVA CASTELLANOS, con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA, Nivel 16, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0088, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1564, Meta 00001, Plaza 001697, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A-412-00022037-22

Del 02 al 05/12/2022

(04 días)

**Artículo 2°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a servidora Gertty Wendy ALVA CASTELLANOS, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese;

Jefe de la Oficina de Personal

érez Ramirez

FLPR/OHA/aeg Distribución OP UPyR UBPyPA ARyL ACA OEI Interesado/a